

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 1.413

DIPUTACION PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO-DIRECTO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL-LIMITE DE PROVINCIA"

Primero. OBJETO.

Este Pliego de Condiciones Administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Construcción de la carretera de San Estaban de Zapardiel-Límite de Provincia", incluida en el Plan de Carreteras 1984, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico D. Miguel Angel Rivero Martín, que consta de memoria, planos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

Segundo. TIPO.

El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS ONCE PESETAS (8.099.411) en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra a cargo del adjudicatario, así como el impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, sin que, por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1º, Decreto 221/65).

Tercero. PLAZO PARA REALIZAR LAS OBRAS.

Las obras serán realizadas en el plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

Cuarto. GARANTIAS.

La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso en aval bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en

el CUATRO por CIENTO del presupuesto total de la obra.

La Garantía Complementaria, se constituirá al igual que la garantía definitiva.

Quinto. BASTANTEO DE PODERES.

Cuando el adjudicatario entregue u otorgue su representación a otras personas, aportará el poder correspondientemente bastanteado por el Sr. secretario general de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formular la proposición igualmente bastanteada por el mismo funcionario antes expresado.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la Garantía Definitiva, presentará certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Sexto. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

6.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Sección de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

6.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado.

6.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra.....", el sobre deberá contener:

6.3.1.—El documento de compromiso para la realización de la obra, de

acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo.

6.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

6.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastanteado.

6.3.4.—Justificación de haber constituido la garantía provisional.

6.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Séptimo.—ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Octavo.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de OCHO DIAS, siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Noveno. GASTOS.

Una vez acordada la adjudicación son de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan.

Décimo. CREDITOS.

Están previstos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y contrato.

Décimoprimer. REGIMEN DE PAGOS.

El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras que en cuadruplicado ejemplar expida el director técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación en las disposiciones vigentes.

En cada certificación se practicará por la dirección técnica o contratista la autoliquidación del Impuesto del Tráfico de las Empresas y recargo provincial al tipo vigente en el momento de pago de la misma, consintiendo expresamente el contratista en que la exacción se efectúe a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de Recepción Provisional y, en su caso, los libros de visita, órdenes e incidencias.

Decimosegundo. REVISIÓN DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

Decimotercero. SANCIONES AL CONTRATISTA

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto a los plazos parciales o el total en la terminación de obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Decimocuarto. RIESGOS Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del antes citado Reglamento.

Décimoquinto.

El adjudicatario vendrá obligado a colocar a pie de obra durante su ejecución el cartel indicador (conforme el modelo oficial) de que la obra se encuentra incluida en PLANES PROVINCIALES.

Decimosexto. EMPLEO DE MANO DE OBRA.

Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o zona en donde se realicen las obras.

Decimoséptimo. REGIMEN JURIDICO

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975 y demás disposiciones vigentes en lo que sea de aplicación.

Avila, 22 de abril de 1985.

Firmas ilegibles.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985.

Avila, 30 de abril de 1985.

El secretario general, ilegible.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto del D.N.I. número....., expedido en....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., según poder otorgado ante el Notario de..... Don..... bajo el número..... de su protocolo, que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de 17 de marzo de 1973, vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación de..... que acepta en su totalidad, oferta el precio de..... pesetas (en número y letra), y que supone una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

....., a..... de..... de 1985.

— — — ooOoo — — —

Número 1.414

DIPUTACION PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO-DIRECTO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE BLASCOMILLAN-SAN GARCIA DE INGELMOS, 1.ª FASE".

Primero. OBJETO.

Este Pliego de Condiciones Administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Construcción de la carretera de Blascomillán-San García de Ingelmos, 1.ª fase", incluida en el Plan de Carreteras 1984, y perteneciente a la C.A.E. Sierra de Avila, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico D. Rafael Palomo Esteban, que consta de memoria, planos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

Segundo. TIPO.

El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (6.308.227,— pesetas), en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra a cargo del adjudicatario, así como el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que, por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1º, Decreto 221/65).

Tercero. PLAZO PARA REALIZAR LAS OBRAS.

Las obras serán realizadas en el plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

Cuarto. GARANTIAS.

La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso en aval bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en el CUATRO por CIENTO del presupuesto total de la obra.

La Garantía Complementaria, se constituirá al igual que la garantía definitiva.

Quinto. BASTANTEO DE PODERES.

Cuando el adjudicatario entregue u otorgue su representación a otras personas, aportará el poder correspondientemente bastanteado por el Sr. secretario general de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formular la proposición igualmente bastanteada por el mismo funcionario antes expresado.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la Garantía Definitiva, presentará certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Sexto. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

6.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Sección de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

6.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado.

6.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra.....", el sobre deberá contener:

6.3.1.—El documento de compromiso para la realización de la obra, de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo.

6.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

6.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastantado.

6.3.4.—Justificación de haber constituido la garantía provisional.

6.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Séptimo.—ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Octavo.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de OCHO DIAS, siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Noveno. GASTOS.

Una vez acordada la adjudicación son de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan.

Décimo. CREDITOS.

Están previstos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y contrato.

Décimoprimer. REGIMEN DE PAGOS.

El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras que en cuadruplicado ejemplar expida el director técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación en las disposiciones vigentes.

En cada certificación se practicará por la dirección técnica o contratista la autoliquidación del Impuesto del Tráfico de las Empresas y recargo provincial al tipo vigente en el momento de pago de la misma, consintiendo expresamente el contratista en que la exacción se efectúe a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de Recepción Provisional y, en su caso, los libros de visita, órdenes e incidencias.

Décimosegundo. REVISION DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios. Decimotercero. SANCIONES AL CONTRATISTA

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto a los plazos parciales o el total en la termi-

nación de obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Decimocuarto. RIESGOS Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del antes citado Reglamento.

Décimoquinto.

El adjudicatario vendrá obligado a colocar a pie de obra durante su ejecución el cartel indicador (conforme el modelo oficial) de que la obra se encuentra incluida en PLANES PROVINCIALES.

Décimosexto. EMPLEO DE MANO DE OBRA.

Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o zona en donde se realicen las obras.

Décimoséptimo. REGIMEN JURIDICO

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975 y demás disposiciones vigentes en lo que sea de aplicación.

Avila, 22 de abril de 1985.

Firmas ilegibles.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985.

Avila, 30 de abril de 1985.

El secretario general, ilegible.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto del D.N.I. número....., expedido en....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., según poder otorgado ante el Notario de..... Don..... bajo el número..... de su protocolo, que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de 17 de marzo de 1973, vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación de....., que acepta en su totalidad, oferta el precio de..... pesetas (en número y letra), y que supone una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

....., a..... de..... de 1985.

DIPUTACION PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO-DIRECTO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE MEDINILLA-NEILA DE SAN MIGUEL".

Primero. OBJETO.

Este Pliego de Condiciones Administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Construcción de la carretera de Medinilla-Neila de San Miguel", incluida en el Plan de Carreteras 1984, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico D. Rafael Palomo Esteban, que consta de memoria, planos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

Segundo. TIPO.

El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE PESETAS (23.857.015 Ptas.), en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra a cargo del adjudicatario, así como el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que, por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1º, Decreto 221/65).

Tercero. CLASIFICACION.

Será requisito indispensable que los contratistas proponentes hayan obtenido la correspondiente clasificación en el grupo G, subgrupo 6, categoría E.

Cuarto. PLAZO PARA REALIZARLAS OBRAS.

Las obras serán realizadas en el plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

Quinto.—GARANTIAS.

La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso en Aval Bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en el CUATRO por CIENTO del presupuesto total de la obra.

La Garantía Complementaria, se constituirá al igual que la garantía definitiva.

Sexto.—BASTANTEO DE PODERES.

Cuando el adjudicatario entregue u otorgue su representación a otras personas, aportará el poder correspondientemente bastantado por el Sr. secretario general de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastantada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso de Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad han de formular la proposición igualmente bastantada, por el mismo funcionario antes expresado.

Documentos originales o copias autenticadas que acrediten la clasificación y categoría otorgadas al contratista Declaración Jurada de su vigencia.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la Garantía Definitiva, presentará Certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Séptimo.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

7.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Sección de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

7.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado.

7.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra...", el sobre deberá contener:

7.3.1.—El documento de compromiso para la realización de la obra, de acuerdo al modelo que se detalla en el Anexo.

7.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

7.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastantado.

7.3.4.—Justificación de haber constituido la garantía provisional.

7.3.5.—Justificación de hallarse en posesión de la clasificación exigida en la cláusula 3.ª.

7.3.6.—Documento de compromiso relativo a lo establecido en la cláusula decimosexta.

7.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Octavo.—ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Diputación.

Noveno.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de OCHO DIAS, siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Decimo.—GASTOS.

Una vez acordada la adjudicación son de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas, e impuestos vigentes o que se establezcan.

Decimoprimer.—CREDITOS.

Están previstos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y contrato.

Decimosegundo.—REGIMEN DE PAGOS.

El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras que en cuadruplicado ejemplar expida el director técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación en las disposiciones vigentes.

En cada certificación se practicará por el director técnico o contratista la autoliquidación del Impuesto del Tráfico de las Empresas y recargo provincial al tipo vigente en el momento de pago de la misma, consintiendo expresamente el contratista en que la exacción se efectúe a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de Recepción Provisional y, en su caso los libros de visita, órdenes e incidencias.

Decimotercero.—REVISION DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

Decimocuarto.—SANCIONES AL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto a los plazos parciales o el total en la terminación de obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Decimoquinto.—RIESGOS Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del antes citado Reglamento.

Decimosexto.—EMPLEO DE MANO DE OBRA.

Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o

zona en donde se realicen las obras.

Decimoséptimo.

El adjudicatario vendrá obligado a colocar a pie de obra el cartel indicador, durante su ejecución (conforme el modelo oficial) de que la obra se encuentra incluida en PLANES PROVINCIALES.

Decimooctavo.—REGIMEN JURIDICO.

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975 y demás disposiciones vigentes en lo que sea de aplicación.

Avila, 15 de abril de 1985.

Firmas, ilegibles.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985.

Avila, 30 de abril de 1985.

El secretario general, ilegible.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto del D.N.I. número....., expedido en....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., según poder otorgado ante el Notario de..... don..... bajo el número..... de su protocolo, que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de 17 de marzo de 1973, vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación de..... que acepta en su totalidad, oferta el precio de..... pesetas (en número y letra), y que supone una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

....., a..... de..... de 1985.

—oOo—

Número 1.348

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

AVILA

EDICTO

Incoado expediente sancionador n.º 2/84 por presunta infracción urba-

nística contra D. Cecilio Orgaz Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue c/ Cerro del Castañar, 147, de Madrid, e ignorándose el actual, se publica al objeto de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A disposición del interesado, se encuentra en las Oficinas de esta Delegación Territorial, Plaza de la Catedral, n.º 15, 2º, de Avila, la Propuesta de Resolución del expediente de referencia formulada por el instructor.

Avila, 30 de abril de 1985.

El instructor del expediente, Florentino Rodríguez García.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue con el número 368 de 1985, a virtud de testimonio de particulares deducido de diligencias previas seguidas en el Juzgado de Instrucción de este Partido con el número 341-85, por lesiones por agresión, estando implicados Pablo Martín Pérez, José Angel Canto San Román, Carlos Villarejo González, Jesús Martín Martín y Eulogio Alcarazo Alberdi; ha mandado citar, por medio de la presente, a EULOGIO ALCARAZO ALBERDI, nacido en Abadiano (Vizcaya), el 5 de julio de 1949, hijo de Anastasio y de Felipa, casado, empleado y que tuvo su último domicilio conocido en las Casas de la Renfe de San Pedro del Arroyo (Avila), del que se ha ausentado sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día VEINTITRES DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ CUARENTA Y CINCO, con el fin de asistir a la celebración del juicio indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al interesado EULOGIO ALCARAZO ALBERDI, cuyas circunstancias personales son las expresadas y su D.N.I. es el número 72.166.044; y cuyo actual domicilio

y paradero se ignoran, expido la presente en Avila a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

La secretaria, María Consuelo Sogo Pardo.

— 1.328

— oOo —

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

ORLANDO ANGEL LOZANO SUAREZ, mayor de edad, casado, feriante; ORLANDO LOZANO FERNANDEZ, mayor de edad, soltero, feriante, hijo de Orlando e Inés y FRANCISCO LOZANO FERNANDEZ, de 16 años, soltero, hijo de Orlando e Inés, hoy en ignorado paradero, comparecerán voluntariamente ante este Juzgado de Distrito en término de DIEZ DIAS, con la finalidad de cumplir quince días de arresto menor y pagar las costas que les fueron impuestas en los autos de juicio de faltas núm. 135/82 seguido contra los mismos por lesiones-agresión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, en la forma establecida en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Arévalo, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito sustituto, Julián Senovilla Callejo.

— 1.330

— oOo —

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

JOSE LUIS PEREZ PEREZ, de 31 años, casado, pintor, hijo de Juan y Carmen, natural de La Laguna (Tenerife), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente, ante este Juzgado de Distrito en término de DIEZ DIAS con la finalidad de abonar las costas que le han sido impuestas, cumplir la privación de un mes del permiso de conducir y represión privada en los autos de juicio de faltas núm. 111/81, seguido contra el mismo por imprudencia simple con lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Arévalo, a veinticinco

de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito sustituto, Julián Senovilla Callejo.

— 1.331

— oOo —

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 53/85 en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Angel Gómez de la Iglesia por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 1 de marzo de 1984, en la carretera AV-503 a la altura del Km. 95,500 al salirse de la vía el vehículo marca SEAT-131, matrícula M-0337-BG, con resultado de lesiones y daños, por la presente se cita al denunciado Angel Gómez de la Iglesia, con domicilio en la actualidad en Ginebra (Suiza), para que el próximo día CINCO DE JUNIO Y HORA DE LAS TRECE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y se publique en el B.O. de la Provincia de Avila, expido la presente, cumpliendo lo ordenado, en Cebreneros, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario en funciones, Illegible.

— 1.349

— oOo —

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

TASACION DE COSTAS QUE PRACTICO YO EL SECRETARIO EN EL JUICIO DE FALTAS NUM. 27/83 habiendo sido condenado al pago MANUEL CALABRIA EXPOSITO.

Tasas

Registro (D.C. 11), 60.
Tramitación (28), 515.
Ejecución (29), 70.
Expedición desp., 440.
Cumplimiento, 240.
Tasación (10-6), 80.
TOTAL: 1.405.

Otros gastos

Multa, 5.000.
 Indemn. Pedro Luis Jiménez, 86.662.
 Pólizas, 968.
 Reintegros, 1.125.
 TOTAL: 93.755.

Importan las tasas, 1.405.
 Importan otros gastos, 93.755.
 TOTAL: 95.160.

Importa la presente tasación de costas salvo error u omisión la cantidad de noventa y cinco mil ciento sesenta pesetas.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y dar vista de la misma por término de tres días al denunciado y condenado Manuel Calabria Expósito el cual se encuentra en paradero desconocido expido y firmo la presente en Cebreros, a 18 de abril de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.363

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

TASACION DE COSTAS QUE PRACTICA EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS EN JUICIO DE FALTAS NUM. 78/83 habiendo sido condenado al pago FRANCISCO PURAS SANCHEZ.

Tasas

Registro, 60.
 Tramitación, 255.
 Ejecución, 70.
 Libramiento desp., 440.
 Cumplimiento, 240.
 Médico Forense, 200.
 Tasación, 80.
 TOTAL: 1.345.

Otros gastos

Multa, 1.000
 Indem. Elena Gorrañategui, 10.000.
 Dietas Agentes, 450.
 Pólizas Mutualidades, 750.
 Reintegros, 1.075.
 TOTAL: 13.275.

Resumen

Importan las tasas judiciales, 1.345.
 Importan otros gastos, 13.275.
 TOTAL: 14.620.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 14.620.

Cebreros, a 18 de abril de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Puras Sánchez, por término de tres días, expido y firmo la presente en Cebreros, en la fecha ut-supra.

—1.364

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

TASACION DE COSTAS QUE PRACTICO YO EL SECRETARIO EN EL JUICIO DE FALTAS NUM. 111/80, habiendo sido condenado al pago LUIS MIGUEL VINUESA MUÑOZ.

Tasas

Registro D.C. 11, 60.
 Tramitación 28, 255.
 Ejecución, 70.
 Expedición 9 despachos (D.C. 6), 990.
 Cumplimiento, (31), 540.
 Tasación de costas 10-6, 115.
 TOTAL: 2.030.

Otros gastos

Multa, 1.000.
 Pólizas Mutua, 1.080.
 Reintegros, 1.450.
 TOTAL: 3.530.

Importan las tasas judiciales, 2.030.

Importan otros gastos, 3.530.
 TOTAL: 5.560.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cinco mil quinientas sesenta. Y para que conste y dar vista por término de tres días al condenado Luis Miguel Vinuesa Muñoz el cual se encuentra en ignorado paradero expido y firmo la presente en Cebreros, a 18 de abril de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.365

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolu-

ción expresa, se entenderán denegadas.

En La Horcajada, a 26 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

1.307

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo de Redondo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, por un importe de UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1.—Impuestos directos: 212.228 pts.
 2.—Impuestos indirectos: 55.000 pts.
 3.—Tasas y otros ingresos: 137.988 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: pesetas 841.676.

5.—Ingresos patrimoniales: 323.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.569.892 Pts.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1.—Remuneraciones del personal: pesetas: 620.892.

2.—Compra de bienes corrientes y servicios: 733.000 Pts.

4.—Transferencias corrientes: pesetas: 16.000.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales: 200.000 Pts.
 TOTAL GASTOS: 1.569.892 Pts.

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de (15) quince días hábiles a efectos de reclamaciones una vez aparecido este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente, caso de que no se presentaran aquéllas.

En Hoyo de Redondo a 24 de abril de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.308

—ooOoo—

Ayuntamiento de Collado del Mirón

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, por un importe de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS

pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos: 286.804 pts.
- 2.—Impuestos indirectos: 159.730 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos: 25.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes: pesetas 592.592.
- 5.—Ingresos patrimoniales: 131.500 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.195.626 Pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal: 445.928 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 590.000 Pts.
- 4.—Transferencias corrientes: pesetas: 12.000.

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales: 147.698 Pts.

TOTAL GASTOS: 1.195.626 Pts.

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones una vez aparecido este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente, caso de que no se presentaran aquéllas.

En Collado del Mirón, a 24 de abril de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—1.310

—ooOoo—

Ayuntamiento de Constanza

EDICTO

Una vez expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico del año 1985, durante el plazo reglamentario, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Queda definitivamente aprobado. Presenta el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 243.308 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 240.000.
3. Tasas y otros ingresos, 727.000.
4. Transferencias corrientes, 850.536.
5. Ingresos patrimoniales, 1.048.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 800.000.

TOTAL: 3.909.344 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.205.690 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.435.654.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.268.000.

TOTAL: 3.909.344 pesetas.

En Constanza, 20 de abril de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.311

—ooOoo—

Ayuntamiento de Manjabálag

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1985, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CUARENTA Y CUATRO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 172.666 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 36.000.
4. Transferencias corrientes, 447.943.

5. Ingresos patrimoniales, 554.435.

TOTAL: 1.241.044 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 232.948 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 550.650.
4. Transferencias corrientes, 12.410.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 445.000.

TOTAL: 1.241.044 pesetas.

En Manjabálag, a 26 de abril de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.312

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hurtumpascual

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1985 por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 213.701 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 45.000.
3. Tasas y otros ingresos, 140.713.
4. Transferencias corrientes, 655.812.
5. Ingresos patrimoniales, 257.754.

TOTAL: 1.312.980 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 359.684 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 529.500.
4. Transferencias corrientes, 13.129.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 410.667.

TOTAL: 1.312.980 pesetas.

En Hurtumpascual, a 26 de abril de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.313

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

EDICTO

Una vez expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico del año 1985, durante el plazo reglamentario, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Queda definitivamente aprobado.

Presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 276.024 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 200.100. pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 665.000.
4. Transferencias corrientes, 975.000.
5. Ingresos patrimoniales, 711.600.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
 7. Transferencias de capital, 3.900.000.
- TOTAL: 7.727.724 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.182.422 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.264.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.204.502.
9. Variación de pasivos financieros, 76.800.

TOTAL: 7.727.724 pesetas.

En Pedro-Rodríguez, 20 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.314

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de abril del año en curso, se anuncia el siguiente concurso.

OBJETO.—Arrendamiento de la Piscina de La Aliseda, bajo el tipo de tasación de UN MILLÓN CIEN MIL PESETAS.

DURACION DEL CONTRATO.—Comprende desde la fecha de la adjudicación hasta el día 10 de septiembre de 1985, prorrogable.

FIANZA.—Provisional 3% del precio de tasación. Definitiva 250.000 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES. Se halla de manifiesto por espacio de OCHO DIAS para oír reclamaciones, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante las horas de 10 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayunta-

miento a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierto este concurso se celebrará un segundo a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran también cinco hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 26 de abril de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de provisto de D.N.I. número enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativo que sirven de base para el concurso de arrendamiento de la piscina de La Aliseda, propiedad de este Ayuntamiento, se compromete a cumplir todas las condiciones del pliego que rigen para dicho concurso y ofrece la cantidad de pesetas, en letra y número.

Sotillo de la Adrada, 26 de abril de 1985.

—1.316

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticuatro de abril del año en curso, se anuncia el siguiente concurso.

OBJETO.—Arrendamiento del Bar de la Piscina de La Aliseda, bajo el tipo de tasación de TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS.

DURACION DEL CONTRATO.—Comprende desde la fecha de adjudicación hasta el día 10 de septiembre del año actual, prorrogable.

FIANZA.—Provisional 25.000 pesetas, que se convertirá en garantía definitiva una vez adjudicado el concurso.

PLIEGO DE CONDICIONES. Se halla de manifiesto por espacio de OCHO DIAS, pudiéndose hacer reclamaciones en dichos días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante las horas de 10 a 13, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierto este concurso se celebrará un segundo a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran también cinco hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 26 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de provisto de D.N.I. número enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base para el concurso de arrendamiento del Bar de la Piscina de La Aliseda, propiedad de este Ayuntamiento, se compromete a cumplir todas las condiciones del pliego que rigen para dicho concurso, ofrece la cantidad de en número y letra.

Sotillo de la Adrada, de de 1985.

—1.317

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo del corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones. Cabezas del Villar, a 23 de abril de 1985.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—1.333